

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS:

SAN CRISTOBAL

LICENCIATURA:

MEDICINA HUMANA

MATERIA:

BIOETICA Y NORMATIVIDAD

ACTIVIDAD:

SUPER NOTA

TEMA:

CODIGOS DEONTOLOGICOS CAP. V - XI

ALUMNO:

LUIS ANTONIO DEL SOLAR RUIZ

DOCENTE:

LEYBER BERSAIN MARTINEZ VAZQUEZ

FECHA:

20/11/2022

Hecho por Luis del Solar.
**CÓDIGOS
DEONTOLÓGICOS.**



Las relaciones con otros miembros del Sistema Nacional de Salud.

V

Los médicos deben mantener buenas relaciones con otros miembros del Sistema Nacional de Salud. Serán respetuosos y considerados con el personal auxiliar y del equipo integrado a la atención del paciente y atenderán sus opiniones acerca del cuidado de los enfermos, optimizando el trabajo en equipo.

De la donación y trasplantes

VI

El trasplante de órganos ha demostrado ser un beneficio para la humanidad, por lo que el médico fomentará la donación de órganos.



En caso de muerte comprobada por dos médicos, podrá procederse a la extracción de órganos del cadáver, cuando medie consentimiento del individuo, familia o responsable legal de acuerdo a la norma vigente.

Del médico y de la enseñanza.

VII

El ejercicio de la docencia médica en pregrado, postgrado y capacitación continua requiere del docente cualidades fundamentales: moral, ética, aptitud, conocimientos, experiencia, justicia y capacidad para enseñar y deliberar reflexivamente sin precipitación ni sesgo.



El médico docente en el ámbito de la libertad de cátedra, debe tener fortaleza para rechazar imposiciones o autoritarismo de cualquier índole, especialmente los que contravengan la ética médica.

Del médico y la investigación.

VIII

Es deber del médico conocer y cumplir lo estipulado en el Título V de la Ley General de Salud, en Materia de Investigación para la Salud, Título único en sus artículos 96 al 103, y la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial.

El derecho del o la sujeto de investigación a salvaguardar su integridad se debe siempre respetar. Debe tomarse toda precaución para respetar su privacidad y minimizar el impacto del estudio en la integridad física o mental del sujeto, o en su personalidad.

De las publicaciones.

IX

El médico debe comunicar a la comunidad científica los descubrimientos que haya realizado o las conclusiones derivadas de su investigación a través de las revistas médicas o científicas nacionales o internacionales. Antes de divulgarlos al público, el médico presentará ante la comunidad científica sus hallazgos y los someterá al criterio de sus compañeros.

De las relaciones con el colegio.

X

El médico, cualquiera que sea su situación profesional y jerárquica tiene el deber de observar los principios éticos y deontológicos de este Código. Es obligación del médico prestar su colaboración a la vida del Colegio y contribuir a las cargas correspondientes.

De la relación con otras instituciones.

XI

Todo médico está obligado a velar por el prestigio de la institución en la que trabaja. Secundará lealmente las normas que busquen la mejor calidad de la atención médica, incluidas las de orden ético.

